

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

LA ASAMBLEA FERROVIARIA

Como el comentario periodístico no espera á que se acaben las cosas para intentar sacar de ellas alguna enseñanza ó alguna conclusión, no extrañarán los lectores que hablamos de la asamblea ferroviaria, aunque no hayan terminado sus sesiones ni se sepa lo que dará de sí ese congreso ó conferencia sobre la magna cuestión de los transportes.

Lo que vamos á decir es, sin embargo, independiente de lo que ocurría en las sesiones sucesivas de la asamblea. Vamos á expresar sencillamente la utilidad que vemos en ésta y las consecuencias prácticas que nos parece posible sacar de la misma.

En la asamblea hay dos intereses distintos y aún opuestos, ambos respetables y dignos de atención en términos generales. Por una parte, el comercio y la industria claman por la baratitud de los transportes y por que éstos se efectúen en la forma más cómoda y conveniente para los que se sirven de los ferrocarriles. Por otra parte, las Compañías ferroviarias, que representan una industria de primera necesidad y de primer orden, y una gran suma de capitales y de esfuerzos que no han obtenido, por diversas circunstancias, las utilidades correspondientes á la masa de riqueza que representan y á la que han contribuido á crear, muy strandon datos, muy dignos de tenerse en cuenta, que su situación es poco ó nada floreciente, que el tráfico es escaso y no aumenta, que las rebajas pedidas en las tarifas haría imposible ó dificilísima la existencia de las empresas, con corto ó ningún beneficio para la masa de consumidores de los productos transportados.

En este choque y esta oposición de intereses se ve una vez más la estrechez de nuestra vida económica. Sigue, entre las Compañías y los productores y comerciantes, algo análogo á lo que acontece entre los contribuyentes y el Estado. Se quiere que haya en los Presupuestos rebajas de tributos, y á la vez perfeccionamientos y mejoras en los servicios. Pero, entonces, ¿de dónde saca el Estado los recursos necesarios para atender á las crecientes necesidades públicas? De igual modo, si á las empresas ferroviarias se las exige que aumenten el material y mejoren el servicio, y al mismo tiempo que rebajan las tarifas, ¿de dónde van á sacar medios para ello, si ya los grandes capitales invertidos en las líneas, ó no obtienen interés alguno, ó el que alcan-

zan es inferior al ordinario en los negocios? Contar con un extraordinario desarrollo del tráfico á consecuencia de las rebajas, es tan aleatorio, y estamos por decir que tan fantástico, como searía contar con un gran desarrollo de la recaudación para hacer Presupuestos en que crecieran extraordinariamente los gastos y se debilitaran las fuentes tributarias.

Siéndolo esto así, existiendo esa oposición de intereses, esperar que de la asamblea ferroviaria saliera una serie completa de conclusiones y se llegase á un acuerdo general sobre los asuntos debatidos, representaría un exceso de optimismo reñido con la realidad. Pero, se infiere de ahí que la asamblea no pueda hacer otra cosa que formar opinión, como ha dicho el señor conde de Romanones: «Va á ser la asamblea únicamente un medio de facilitar al Gobierno la adopción de éstas ó las otras medidas, escuchándose con el parecer de los que las hayan sostenido».

Creemos que de la asamblea podrían salir algunos resultados prácticos si en ella prevalece, como es de desear, el espíritu de consideración mutua y de concordia que ayer se manifestó en los debates. Aparte de las cuestiones batallonas, en que es difícil ó imposible el acuerdo, hay muchos puntos de menor entidad en que acaso se puele llegar á una avenencia. Hay en la clasificación de las mercancías, en la forma de los transportes, en los mil pormenores de un servicio tan complejo como el de los ferrocarriles, extremos en que el interés legitimo de las empresas y los derechos que le dan las concesiones puedan ser compatibles con las aspiraciones de los particulares. Si en la asamblea se consiguiese solucionar de un modo satisfactorio cierto número de estas cuestiones, secundarias, pero no desprovistas de importancia, se habría conseguido un resultado satisfactorio no sólo por lo que representasen en sí las mejoras convenientes, sino porque las relaciones entre las Compañías y los productores y comerciantes adquirirían con ello un espíritu de concordia, que les permitiría entenderse mejor en lo sucesivo.

No olvidemos que lo mejor es enemigo de lo bueno. Realizar algo de lo que haces sería un resultado modesto, si se quiere, pero estimable, que haría útil la presente asamblea y estimularía para reunir otras parecidas.

Estas conferencias ofrecen la ventaja de estimular al estudio de las cuestiones y suavizar algo, mediante la discusión y el examen de las pretensiones de cada parte, la dureza que hay en la lucha de

intereses. Pero como los españoles somos ser impacientes, queremos en todo resultados rápidos, y los únicos que vemos como posibles en este caso son los que quedan indicados.

SINDICATOS AGRICOLAS

Proyecto de ley leído en el Senado

Artículo 1.º Se consideran Sindicatos agrícolas para los efectos de esta ley las Asociaciones, Sociedades, Comunidades y Cámaras agrícolas constituidas ó que se constituyan legalmente para alguno ó algunos de los fines siguientes.

1.º Adquisición de apéres y máquinas agrícolas y ejemplares reproductores de animales útiles para su aprovechamiento por el Sindicato.

2.º Adquisición para el Sindicato, ó para los individuos que lo formen, de abonos, plantas, semillas, animales y demás elementos de la producción y el fomento agrícola ó pecuario.

3.º Venta, exportación, conservación, elaboración ó mejora de productos del cultivo ó de la ganadería.

4.º Roturación, explotación y saneamiento de terrenos incultos.

5.º Construcción ó explotación de obras aplicables á la agricultura, la ganadería ó las industrias derivadas ó auxiliares de ellas.

6.º Aplicación de remedios contra las plagas del campo.

7.º Creación ó fomento de Institutos ó combinaciones de crédito agrícola (personal, pignoraticio ó hipotecario), bien sea directamente dentro de la misma Asociación, bien estableciendo ó secundando Cajas, Bancos ó Pósitos separados de ella, bien constituyéndose la Asociación en intermediaria entre tales establecimientos y los individuos de ella.

8.º Instituciones de coacción, de mutualidad, de seguro, de auxilio ó de retiro para inválidos y ancianos, aplicadas á la agricultura ó la ganadería.

9.º Enseñanzas, publicaciones, experiencias, exposiciones, certámenes y cuantos medios condicen á difundir los conocimientos útiles á la agricultura y la ganadería, y estimular sus adelantos, sea creando ó fomentando Institutos docentes, sea facilitando la acción de los que existan, ó el acceso á ellos.

10.º El estudio y la defensa de los intereses agrícolas comunes y los Sindicatos y la resolución de sus desacuerdos por medio del arbitraje.

Se considera también Sindicato la unión formada por Asociaciones agrícolas para fines comunes de los que quedan enumerados:

Art. 2.º Para la constitución de un Sindicato agrícola bastará que lo pidan, en solicitud dirigida al Gobernador de la provincia, las personas que deseen formarlo, en número no menor de diez, ó una Asociación agrícola legalmente organizada.

A la solicitud pidiendo la autorización, se acompañará una copia de los estatutos y la lista de las personas que formen el Sindicato, indicando los que pertenez-

can al Comité directivo y los recursos con que ha de contar para su sostenimiento.

De toda modificación que se haga en los estatutos se dará conocimiento al Gobernador de la provincia.

A estos efectos se abrirá en todos los Gobiernos de provincias un registro especial de Sindicatos agrícolas, del que se sacarán las certificaciones que se estimaren necesarias.

Art. 3.º Se reconoce á los Sindicatos agrícolas la capacidad jurídica que determina el art. 38 del Código civil.

Art. 4.º Para obtener cargo de dirección, administración ó representación en los Sindicatos agrícolas será requisito gozar de la plenitud de derechos civiles.

Art. 5.º Los asociados en Sindicato agrícola podrán en todo tiempo retirarse, no obstante cualquiera cláusula en contrario de sus estatutos, sin detrimento de las obligaciones ó responsabilidades por ellos contraídas y pendientes al tiempo de la separación.

Los estatutos determinarán los derechos que el socio separado debe conservar en las instituciones de previsión, auxilio, retiro y demás análogas, derechos adquiridos onerosa y gratuitamente mientras permaneció en la Asociación. A falta de prevención estatutaria, se entenderá que la rescisión individual del pacto de asociación no altera los derechos ni obligaciones del interesado en las mencionadas instituciones, siempre que éstas sean distintas del Sindicato, aunque estén agregadas, subordinadas ó relacionadas con él. Cuando dichas instituciones estén constituidas en forma mútua dentro del mismo Sindicato, quedará excluido de ellas el socio separado, á falta de cláusula estatutaria que otra cosa ordene.

Art. 6.º Quedan exentos de los impuestos de timbre y derechos reales la constitución, modificación, unión ó disolución de Sindicatos agrícolas.

Gozarán de igual exención los actos y contratos en que intervengan como parte la personalidad jurídica de un Sindicato agrícola constituido y registrado en forma, siempre que tengan por objeto directo cumplir, según los respectivos estatutos, fines sociales enumerados en el art. 1.º de la presente ley.

Las instituciones de previsión, de cooperación ó de crédito, formadas por sindicatos agrícolas y basadas en la mutualidad dentro de los mismos, estarán sujetas al impuesto de utilidades solamente por los dividendos de beneficios que repartan á los asociados.

Las exenciones tributarias que este artículo concede cesarán para las Asociaciones que el Ministerio de Hacienda, qdo el de Fomento, declare constituidas para fines diferentes de los que caracterizan al Sindicato agrícola, aunque tomen apariencia de tal.

Art. 7.º Los derechos de Aduanas que se hayan satisfecho por las máquinas, apéres, semillas y demás elementos de las industrias agrícolas, ó ejemplares reproductores selectos para mejorar la ganadería, serán devueltos, á instancia del Sindicato, por el Ministerio de Hacienda, previa declaración del Fomento.

2
sobre la mejora y utilidad general de la importación de que se trate.

Art. 8.^o El Ministerio de Fomento facilitará gratuita y preferentemente á los Sindicatos el uso de los ejemplares seleccionados destinados á la mejora de las razas, las semillas de ensayo, las plantas, máquinas y herramientas agrícolas que el Estado adquiera, y pueda en esta forma aplicar el fomento de las industrias del campo. Igual preferencia tendrán los Sindicatos para recabar los medios oficiales disponibles para extensión de la enseñanza agrícola.

Madrid 3 de Noviembre de 1905.—El Ministro de Fomento, Alvaro Figueroa.

Locales y generales

Hoy hace cuatro años que murió en Madrid el ilustre hombre público don Germán Gamazo. Gran intelecto, hermoso corazón, carácter entero, palabra castiza y elocuente, era el señor Gamazo uno de nuestros primeros jurisconsultos y uno de los hombres políticos más dignos de respeto, porque jamás sus promesas, ni en los momentos en que los agricultores españoles, casi sin excepción, le impulsaban por determinado camino, viendo en él una gran esperanza, jamás sus promesas fueron más allá de lo que la realidad consentía, y porque jamás sus obras dejaron de responder á sus compromisos.

Dentro del partido liberal era una legítima autoridad, y dentro de la política general un hombre merecedor de las mayorías consideraciones.

Por esto en el aniversario de su fallecimiento se renueva, en cuantos le conocieron, el dolor produciendo por su prematura pérdida.

Hace algún tiempo que viene diciéndose con insistencia que S. M. el Rey contraerá matrimonio con la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg, sobrina carnal del Rey de Inglaterra. Sin parecerlos inveterados estos rumores, no les hemos dado más acogida que aquella á que nos obligaban nuestros deberes de información, porque en los altos círculos palatinos se afirma que nada hay resuelto sobre la boda del Rey, y, aparte de este, bien se nos alcanza la discreción que conviene observar en noticias de esta clase hasta tanto que están confirmadas oficialmente.

Es indudable, sin embargo, que esos rumores se van acentuando. La Correspondencia de España llega hasta á anunciar que el Regio enlace se verificará el 12 de Mayo próximo, el mismo día que se celebrará la boda de la Infanta María Teresa con el Príncipe de Baviera, y que la publicación oficial de hallarse concertado el matrimonio del Rey con la Princesa Victoria Eugenia está muy próxima.

Han tomado posesión de las escuelas de Morera, Picamoixons, Campredó y Vallespinosa, los señores don Tomás J. Esquerre Martínez, don Onofre Navás Pont, D. Cirilo García y doña María Nebot Cabanes, respectivamente.

Actualmente se está pintando la hermosa baranda de hierro del paseo de Santa Clara.

En Barcelona la empresa de un sementario catalán ha solicitado la protección del gobernador civil, temiendo que los republicanos asalten la redacción del aludido periódico.

La policía de Barcelona ha recogido algunas hojas clandestinas que se han repartido públicamente y que contienen excitaciones á la revolución.

Leemos en un colega de Tortosa:

«La epidemia variólica está haciendo estragos en la partida rural de Campredó.

No es esto lo peor, sino que la miseria es en aquel vecindario espantosa, y enfermos hay que no solo no pueden cuidarse, sino que no pueden comer.

Una madre que tiene dos hijos enfermos nos decía hoy llorando:

—Hace tres días que no he probado el pan.»

Ha sido denunciado el periódico catalánista, *La Veu de Catalunya*, por un artículo que publicó anteayer atacando al gobernador civil de Barcelona.

Hemos recibido de Madrid un folleto elegantemente editado que contiene la

conferencia dada en el Ateneo de Madrid por D. Eduardo Gasset, que trata sobre la posible adaptación á nuestro país de las portentosas obras hidráulicas del Egipto.

Agradecemos tan valioso regalo.

Ha fallecido en Barcelona la distinguida señora doña Luisa Vilar y Llenas, que en paz descanse, madre política del notario de esta ciudad don Alfonso Grande.

Reciba este señor y su desconsolada esposa y familia la expresión del más sentido pésame.

Después de brillantes ejercicios, ha recibido el grado de Licenciado en Derecho en la Universidad literaria de Barcelona el apreciable joven don Juan Montañés y Miralles, hijo de nuestro particular amigo el administrador de loterías de esta provincia don León de Montañés.

Hoy empieza en la iglesia del Sagrado Corazón un solemne Triduo en honor de tres gloriosos mártires de la Compañía de Jesús, beatificados por S. S. el dia 15 de Enero de este año.

El último dia del Triduo habrá misa á orquesta y «Te Deum.»

Dicen de Ametlla que los pescadores, se encuentran contrariados por el mal tiempo que les impide salir al mar y cuando se atreven á hacerlo, se ven obligados á refugiarse en pueblos lejanos, debido á la furia del viento, como les ha sucedido algunas barcas estos días, causando gran zozobra á sus familias, por ignorarse su paradero.

Durante la travesía de Málaga á Barcelona hecha por el vapor correo «Antonio López», llegado ayer al puerto de Barcelona, falleció de tuberculosis pulmonar el pasajero don José M. Piqué y Piqué, natural de Marsá en esta provincia.

Ha sido destinado á la caja de recluta de esta plaza el comandante de infantería don Rafael Figueroa Sanchez.

Se han concedido pensiones de 18250 pesetas á don José Giber Mercadé de Pobla de Montornés, y á don Juan Manoní Cañellas y á doña Ursula Jové Badia, de Valls.

Se ha encargado del despacho del cuartel general de este Cuerpo de Ejército nuestro amigo y paisano, el gobernador militar de Barcelona don Luis de Castellví, con motivo de haber salido para Cabeza de San Juan, en donde ha de permanecer algunos días al lado de su hijo don Guillermo que continua algo delicado de salud, el Excmo. señor don Manuel Delgado y Zuleta, capitán general del cuarto Cuerpo de Ejército.

Por el Rectorado se ha concedido licencia para tomar parte en las próximas oposiciones á D. Esteban Vendrell Romero, maestro interino de Santa Coloma de Queralt.

La Junta del gremio de obreros panderos, celebrará el domingo próximo reunión general en la que se propondrá la huelga general si no se cumple lo que dispone la ley del descanso dominical.

Por la Dirección General del Fomento de la Cria Caballar, se ha pasado un oficio al Ayuntamiento de Reus en solicitud de local para establecer en dicha ciudad una estación de sementales para la remonta.

Estas noches ocurre un fenómeno astronómico verdaderamente grandioso: lo que se llama lluvia de estrellas.

El centro aparente del fenómeno debe buscarse en dirección á Andrómeda.

Estas estrellas cadentes no son las del enjambre de las Ceonidas, cuyo paso dió espectáculos espléndentes en 1799, en 1833 y en 1866; son los restos del cometa Biela triturado después de un corto período de traslación.

Los restos de Biela pasaron con gran magnificencia en 1873, en 1885, en 1895 y en 1899. Su período de revolución dura seis años y dos tercios.

El dueño del acreditado establecimiento **Vermouth Torino** sito en la Rambla de San Juan, número 49, pone en conocimiento del público en general y de la numerosa clientela en particular, que todos los días pondrá á la venta el **sandwich americano** al precio de 25 céntimos de peseta.

Cada dia es mayor el número de señoritas de esta ciudad que, aun sin necesitarlo, se dedican á la confección de festejos que se facilitan, por encargo de un importante comercio de Barcelona, en la calle de Caballeros num. 3, 3.^o, 1.^o, pues además de entretenér sus ocios, se encuentran con algunas ganancias productivas del trabajo para gastos menores.

Boletín Oficial

En virtud de recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Rourell contra provincia del Gobierno civil que confirmó las multas impuestas á los mismos por la alcaldía, se ha instruido ya el oportuno expediente, y el Director general de Administración requiere á las partes interesadas á fin de que en el plazo de 20 días puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho.

—El señor Gobernador civil ha dispuesto que el dia 12 del próximo Diciembre se dé principio en el término de Peratallada al amojonamiento de los terrenos sujetos á expropiación forzosa para la continuación á dicho pueblo de la vía en construcción de Samper á Róda. El Diario Oficial publica el nombre de los propietarios que deben ser expropiados, que son en número de 26.

—El señor Delegado de Hacienda comunica á los pueblos de Albiol, Cambrils, Montblanch, Pla de Cabra, Pira, Pallars, Pont de Armentera, Senant, Sarral, Solivella, Selva, Salomó y Vilallonga con la imposición de nueva multa si en el término de 15 días no han remitido la certificación de los ingresos y pagos verificados durante el año 1904, advirtiéndoles que al mismo tiempo se dará cuenta al Juzgado correspondiente.

—Por la Tesorería de Hacienda se han declarado incursos en el apremio de único grado á varios deudores á la Hacienda entre ellos al Ayuntamiento de Vallmoll.

—El señor Gobernador civil ha decreto la necesidad de la ocupación de las fincas que deben expropiarse en el término municipal de Querol con motivo de la construcción del rozo 3.^o de la carretera de tercer orden de Valls á Igualada, señalando, empero, un plazo de ocho días á fin de que los propietarios puedan recurrir en alzada contra esta resolución.

—El Alcalde de Cherta anuncia subasta para el arriado á venta libre de algunas especies de consumos. El de Benisanet repite el anuncio de la subasta para el arriado de la barca de paso sobre el río Ebro. Los de Pratdip, Nulles, Pallars y Gratallops, ponen de manifiesto el reparo de las contribuciones sobre rústica, pecuaria y urbana. El de Llorenç el Padrón de cédulas personales.

—El Ayuntamiento de Vandellós establece arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumos para cubrir parte de los gastos del presupuesto para el año 1906.

—Requisitoria del juzgado de primera instancia de Tortosa emplazando a José M. Aragón Fourcux en méritos de causa criminal.

—Otra del juez instructor militar de Barcelona, emplazando al tambor Salvador Baldrich Mercadé, natural de Vendrell.

—El Juez municipal de Riudoms, anuncia que don Jaime Giol Voltas, ha promovido expediente para suscribir á su favor en el Registro de la propiedad una partida de tierra situada en dicho término y partida «Puig» y «Parrot».

Boletín Religioso

Santos de hoy
San Juan de la Cruz.

Santos de mañana
Santa Catalina vg. y mr.

ORACIÓN DE CUARENTA HORAS

Continua en la iglesia MM. Descalzas permaneciendo el Señor de manifestó por la mañana de ocho á once y por la tarde de cuatro á siete y media.

Sección Oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS

Ninguno.

FALLECIDOS

Angela García Mestres, Nueva de San Fructuoso 3, 64 años.

Teresa Pons Capdevila, Nao 16, 77 años

Francisco Torrens Pascual, Hermanitas de los pobres, 82 años.

MATRIMONIOS

Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

Entradas de ayer

De Marsella v. Cabo Oropesa, de 909 ts., consignado al señor Peres.

De Londres v. Solis de 535 ts., consignado al señor Mac-Andrews.

De Génova v. Martos, de 1046 ts., consignado al señor Musolas.

De Barcelona v. Felisa de 676 ts., consignado al señor Lopez.

De Biibao v. Primero, de 777 ts., consignado al señor Lopez.

Despachadas

Para Bilbao v. Cabo Oropesa, con cargo general.

Para Londres v. Solis, con id.

Para Huelva v. Martos con id.

Para Bilbao v. Felisa, con id.

Para Barcelona v. Primero, con tránsito.

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

SALIDAS LLEGADAS SALIDAS LLEGADAS

Tarragona-Reus Reus-Tarragona
7:36 8:11 8:12 8:45
12:20 12:58 10:00 10:33
15:40 16:19 14:35 19:07
18:50 19:25 17:36 18:09
AUTORIS 19:42 20:30

Tarragona-Valls Valls-Tarragona
5:39 8:46 4:40 8:27
6:25 17:05 9:34 12:27
14:51 21:50 13:09 16:32
18:27 21:50 17:59 20:29

Tarragona-Barcelona Barcelona-Tarragona
4:51 7:30 11:43 8:27
5:39 8:44 8:05 10:42
6:25 11:01 9:10 12:27
7:35 11:01 9:50 12:27
11:55 16: 11:31 16:32
14:51 18:10 12:35 16:32
18:27 21:08 18:37 21:13
20: 22:45

Tarragona-Tortosa Tortosa-Tarragona
7:39 11:14 2:27 5:00
11:14 13:25 6:56 10:34
17:18 22:48 16:05 18:02
23:14 2:08

Vimbodi-Traga
10:10 15:15

Tarragona-Valencia	Valencia-Tarragona
7:09	20:42
11:14	18:42
23:14	8:26
7:36	10:49
12:20	10:33
15:40	4:45
18:50	14:55
21:02	18:09
16:21	19:44
17:16	

Tarragona-Montblanch	Montblanch-Tarragona
7:36	9:38
12:20	15:12
15:40	18:58
18:50	21:02
8:30	
11:18	
14:11	
18:09	

Tarragona-Lérida	Lérida-Tarragona
7:36	11:38
15:40	22:19
18:50	23:19
5:30	
14:11	
18:09	

OBSERVACIONES: Los viajeros que se dirigen á Barcelona y viceversa, deben tener en cuenta los trenes que han de trasbordar en San Vicente.

Al apeadero de Barcelona llegan y salen 5 minutos antes y después de las horas indicadas.

Mercado de Tarragona

En el mercado último celebrado en esta plaza tizarense:

Alcoholes.—Cotizamos:
Destilado de vino de 94 grados, de 72 á 73 pesetas hectólitro.

Rectificados y filtrados; selecto especial, 130 pesetas los 100 litros; selecto, 128; extrafino, 128.

Rectificados y filtrados de Valencia ozonícal Algarra, á 90 pesetas hectólitro; extra neutro pastenizado 88; selecto 120.—Destilado de 91° 90 pesetas.

Algarrobas.—De 25 á 26 reales quintal.

Aceites.—Del campo, finos, de 17 á 17 y 1/2 reales cuartán.—Arriera, de 14 y 3/4 á 15 reales.—De Urgel, de 17 á 17 y 1/2 reales.—Andaluces, de 18 y 1/2 á 14 reales.

Almendra.—Mollar, de 54 á 55 pesetas los 50/500 kilos.—Común, de 66 á 16 pesetas cuartera de 70 litros.—Esperanza, á 19 pesetas.

Anisados.—De vino rectificado, 19 1/2° á 83 duros los 480 litros.—Id. id., 17 1/2° á 70 id. id.—Id. corriente de 19 1/2° á 81 id. id.—Id. id. de 17 1/2° 67 id. id.—De orujo de 19 1/2° á 75 id. id.—Idem. d. 17 1/2° á 63 id. id.

Aroces.—Amoníquii núm. 6 á 36'00 pesetas saco de 100 kilos. Bomba núm. 1 1/2 á 66 pesetas saco de 100 kilos.

Avellanas.—Embarque á 39 pesetas.—Negreta escogida, á 43 pesetas.—Cosechero, de 37 á 38 pesetas saco d. 58'400 kilos.—Cuartera de propietario á 24 pesetas.

Bacalao.—Noruega primera á 57 pesetas quintal de 40 kilos; segundas de 54 á 55 pesetas; Islandia á 54 pts. Id., mediano á 51.

Cebada.—Del país, á 9'50 pesetas.—Extrajera á 8'75 id.

Habones.—A 14 pesetas los 70 litros.—Sevilla, á 15 pesetas cuartera.

Harinas.—Primera á 17 1/2 reales arroba; cuartera á 17; redonda, á 16 1/2; tercera, á 15, saco de 70 kilos.

Maiz.—Blanco del país á 13 pesetas cuartera, segunda clase; Amarillo á 13 pesetas.

Salvado.—Blanco, de 60 á 20 reales cuartera doble.

Sardinas.—De frescas, grandes, de 22 á 24 pesetas, medianas, de 20 á 21 y parrocha de 7 á 8 pesetas; menos grandes á 21 pesetas á 22 pesetas medianas de 16 á 17 pesetas millar.

Alpiste.—Sevilla, á 60 pesetas los 100 kilos, Extranjero á 30 pesetas los 70 litros.

Alubias.—Del país, á 43 pesetas los 100 kilos,

Sección telegráfica

Madrid, 23.
Dicen de Lugo que un joven del pueblo de Chantada ha perecido entre la nieve al dirigirse á Rodero.

En un pueblo de Ávila, la nieve que ha caído también en abundancia ha enterrado á una pobre viuda y un hijo suyo de quince años, que se dirigían al monte en busca de leña con que calentarse.

Los vecinos, temiendo una desgracia al ver que no volvían, salieron en su busca, encontrando los cadáveres cubiertos de nieve.

Cierre de Bolsas

Madrid 23.
Bolsin de Madrid.—Interior fin de mes 79'37.

Interior próximo, 00'00

Francos, 27'70.

Libras, 32'10.

Empréstito nuevo, 98'50.

Colegio de Tarragona

dirigido por D. Juan Vendrell Huguet

(MARTI ARDEÑA. 6)

En este antiguo y acreditado establecimiento, después de haberse introducido importantes mejoras durante el actual verano ha reanudado las clases de primera enseñanza el día 1.º del presente mes de Septiembre, dedicándose especialmente durante el mismo en la preparación de alumnos para el ingreso en la segunda enseñanza.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, recomendados, externos y adultos por las noches todos á precios muy reducidos.

El Colegio tiene aprobado el expediente de inspección.

DENTICINA Y PANACEA OLIVERES

MARCA REGISTRADA



Remedio incomparable y heróico para facilitar el babeo y la salida de los primeros dientes
Tomándolo en estado de salud les evita muchas enfermedades y los robustece de dia en dia

La verdadera y legítima Denticina Oliveres se vende en la Droguería de D. Eugenio Virgili, Farmacia de D. Alfense Casas y en todas las buenas Farmacias y Droguerías.
¡Ojalá Prevenimos al público que debe reusar toda Denticina Oliveres que no lleve esta marca registrada, por ser falsificada.

Bolsa de París.—Exterior espa-

hol, 92'52.

Acciones Norte, 166'00

Alicante, 297'00

Plata fina, 107'50.

Bolsa de Madrid.—Interior conta-

do, 79'25.

Fin de mes, 79'32.

Amortizable, 99'50.

Acciones Banco, 424'00.

Arrendataria Tabacos, 386'00.

Francos, 27'80

Libras, 32'12.

Bolsin de Barcelona. Casino Mer-

cantil, á las seis tarde.

Interior, fin mes, 79'50.

Fin próximo, 00'00

Acciones Norte, 45'25.

Alicante, 80'25

Orenses, 00'00

Colonial, 00'00

HARINA LACTEADA NESTLÉ

Contiene la mejor leche de vaca.

